



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 JUN 2023

Expte. N° 12.153/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma, y teniendo en cuenta la observación formulada por la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita enmendar el error material producido en el Visto y en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 458/2022 por la cual se acepta la renuncia interpuesta por la Lic. María Alejandra CASERMEIRO, en la parte correspondiente donde dice: "Profesor Regular en la Categoría Asociado con Dedicación Exclusiva", debe decir: "Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Exclusiva".

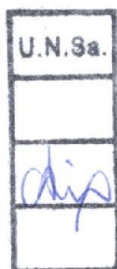
QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Visto y en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 458-2022, dejando establecido que donde dice: "Profesor Regular en la Categoría Asociado con Dedicación Exclusiva", debe decir: "Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Exclusiva".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0885-2023